



Factura: 001-100-000042273



20200103001P01025

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIELA PATRICIA CORONEL CARDENAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:	20200103001P01025						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2020, (15:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ GUZMAN MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400058523	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PACHECO RODRIGUEZ JORGE ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103871984	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		GUALACEO			GUALACEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	110.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIELA PATRICIA CORONEL CARDENAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

AP: 704-2020-UTHA-AFF



No. Escritura	20200103001P01025
---------------	-------------------

**ESCRITURA PÚBLICA DE:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES**

OTORGADO POR:

MARIA DOLORES RODRIGUEZ GUZMAN

A FAVOR DE:

JORGE ARMANDO PACHECO RODRIGUEZ

CUANTIA: \$ 110

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, hoy día seis de Julio del año dos mil veinte.- Ante mí, Doctora Patricia Coronel Cárdenas, Notaria Primera Suplente de este cantón; según oficio número 704-2020-UTHA-AFF, emitido por el Consejo de la Judicatura, en fecha once de Junio del año dos mil veinte; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte la señora **MARIA DOLORES RODRIGUEZ GUZMAN, divorciada**; y, por otra parte el señor **JORGE ARMANDO PACHECO RODRIGUEZ, divorciado**.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; domiciliados en esta parroquia y cantón Gualaceo; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y

separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES**, en una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- A la celebración de esta escritura, comparecen por una parte en calidad de **CEDENTE** la señora **MARIA DOLORES RODRIGUEZ GUZMAN, divorciada;** y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor **JORGE ARMANDO PACHECO RODRIGUEZ, divorciado;** ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para celebrar este contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- **a)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Gualaceo Doctora Juana Alvarado Peñafiel, en fecha nueve de Agosto del año dos mil dieciséis e inscrita el dieciocho de Agosto del año dos mil dieciséis, bajo el número tres del Registro Mercantil del cantón Chordeleg; se constituyó **LA COMPAÑÍA VASRAI CIA. LTDA. TRANSPORTE DE TAXIS**, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **b)** La cedente, es propietaria de **CIENTO DIEZ PARTICIPACIONES** de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, las mismas que tienen suscritas en la precitada Compañía denominada **“LA COMPAÑÍA VASRAI CIA. LTDA. TRANSPORTE DE TAXIS”**, participaciones que las tiene adquiridas por compra a los señores Jorge Armando Pacheco Rodríguez y Nelva Patricia Vera Campoverde; mediante escritura celebrada el veintitrés de Junio del año dos mil veinte, ante la Notaria Primera Suplente Doctora Patricia Coronel Cárdenas, e inscrita el veintitrés de Junio del año dos mil veinte, bajo el número cero siete del Registro de Mercantil del cantón Chordeleg.-

c) La junta General extraordinaria de socios de la indicada Compañía en sesión realizada el cinco de Julio del presente año, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó a la señora **MARIA DOLORES RODRIGUEZ GUZMAN**, para que transfiera a favor del señor **JORGE ARMANDO PACHECO RODRIGUEZ**, ciento diez participaciones, iguales e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en dicha Compañía, conforme consta del certificado otorgado por el representante legal de la Compañía en conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, la misma que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura.- **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes anotados, la señora **MARIA DOLORES RODRIGUEZ GUZMAN**; por medio de este instrumento, transfiere en favor del señor **JORGE ARMANDO PACHECO RODRIGUEZ**, las ciento diez participaciones iguales e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en dicha Compañía, sin reservarse nada para sí los cedentes.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que la compradora paga por las participaciones adquiridas, es de **CIENTO DIEZ DOLARES**, que la parte cedente dice haberlo recibido de manos de la cesionaria a su entera satisfacción.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes por estar de acuerdo con todo lo establecido, aceptan la suscripción de la presente escritura.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía es de **CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Atentamente.- Abogada Jecmy Vázquez, con matrícula número cero uno – dos mil quince – dos cinco tres, del Foro de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que queda elevada a escritura pública, a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE.-----**

Chordeleg, 06 de Julio del 2020.

CERTIFICACION

Yo, **JORGE ARMANDO PACHECO RODRIGUEZ**, con cedula de identidad número 010387198-4, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte "**VASRAI CIA. LTDA.**", manifiesta: que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías; **CERTIFICO:** que la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía de Transporte "**VASRAI CIA. LTDA.**", reunida en fecha cinco de Julio del año dos mil veinte, **AUTORIZO**, la transferencia total de las participaciones que posee la señora **MARIA DOLORES RODRIGUEZ GUZMAN**, consistente en **CIENTO DIEZ** participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **JORGE ARMANDO PACHECO RODRIGUEZ**, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.-

Para los fines que importen en derecho.-

Atentamente,

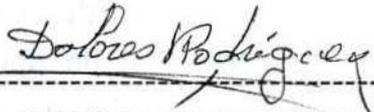


.....
JORGE ARMANDO PACHECO RODRIGUEZ

C.I. 010387198-4

GERENTE

HASTA AQUÍ EL HABILITANTE.- Me presentaron sus cédulas de identidad respectivas y se cumplieron con todos los requisitos legales.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los precepto y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



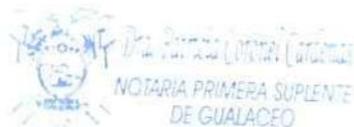
MARIA DOLORES RODRIGUEZ GUZMAN
C.I. 140005852-3



JORGE ARMANDO PACHECO RODRIGUEZ
C.I. 010387198-4

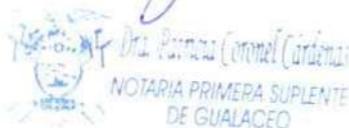


PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO
ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL DIA DE
SU CELEBRACION.

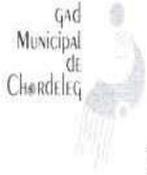


A handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. Coronel", written over a horizontal line.

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la
**COMPAÑÍA DENOMINADA: "VASRAI CIA. LTDA.
TRANSPORTE DE TAXIS"**, de fecha 9 de Agosto del 2017, he sentado
las razones correspondientes de lo relacionado con la presente escritura de
Transferencia de participaciones.- Gualaceo, 6 de Julio del 2020.-



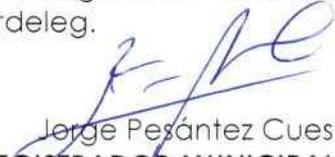
A handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. Coronel", written over a horizontal line.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CHORDELEG.

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHORDELEG

De conformidad a la Escritura de Cesión de Participaciones, celebrada en el cantón Gualaceo el 6 de julio del 2020, y a los Estatutos de la "**COMPAÑÍA VASRAI CIA LTDA. TRANSPORTE DE TAXIS**" se procede a realizar la respectiva Inscripción de Escritura de Cesión de Participaciones en el libro SUJETOS MERCANTILES; en la que ceden sus participaciones los socios: **1.-socio MARIA DOLORES RODRÍGUEZ GUZMAN (divorciado)** cede sus participaciones en **110**, correspondientes a **ciento diez dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **JORGE ARMANDO PACHECO RODRÍGUEZ (divorciado)** en los términos constantes en la referida escritura de cesión de Participaciones; inscripción que se realiza en Chordeleg, el 08 de julio del 2020, bajo el Repertorio **dieciséis** (Nro. 16), Registro número **cero ocho** (Nro. 08), Tomo **01**. El Registrador Mercantil del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Chordeleg.


Jorge Pesántez Cuesta
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CHORDELEG.



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHORDELEG

RAZÓN: En Chordeleg, hoy 08 de julio de 2020, queda inscrita y marginada en la escritura de constitución de la "**COMPAÑÍA VASRAI CIA LTDA. TRANSPORTE DE TAXIS**" la escritura de Cesión de Participaciones; en la que ceden sus participaciones los socios: : **1.-socio MARIA DOLORES RODRÍGUEZ GUZMAN (divorciado)** cede sus participaciones en **110**, correspondientes a **ciento diez dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de **JORGE ARMANDO PACHECO RODRÍGUEZ (divorciado)** en los términos constantes en la referida escritura de cesión de Participaciones; inscripción que se realiza en Chordeleg, el 8 de julio del 2020, bajo el Repertorio **dieciséis** (Nro. 16), Registro número **cero ocho** (Nro. 08), Tomo **01**, del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda copia en el archivo de la escritura de Cesión de Participaciones. El REGISTRADOR MERCANTIL del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Chordeleg.- CERTIFICO. Se adjunta impresión de reporte de la superintendencia de compañías con los datos generales de la compañía, de fecha 08/07/2020, de las 10H56:06. Código D3DV2056656.


Jorge Pesántez Cuesta
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CHORDELEG.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS VASRAI CIA. LTDA.”

En el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veinte, a las 19H00, en la sede social de la compañía ubicada se reúnen los socios de la **COMPAÑÍA DE TAXIS VASRAI CIA. LTDA.”**, señores: **ARMIJOS MUÑOZ JESSICA PAOLA**, **BARROS VERA VIVIANA NICOLE**, **RODRIGUEZ GUZMAN MARIA DOLORES**, **RAIBAN VARGAS SANTIAGO EFRAIN**, **TOLEDO VASQUEZ ROMEL VLADIMIR**, **VASQUEZ CALDERON MARCO**, **PACHECO RODRIGUEZ JORGE ARMANDO**, Gerente de la Compañía, actúa como secretario. Estando presentes la totalidad de los socios, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y pasan a tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

1.- Una vez conocido el orden del día el presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que la socio la señora **RODRIGUEZ GUZMAN MARIA DOLORES** ha presentado un oficio a la compañía con fecha cinco de julio del dos mil veinte, solicitando se le autorice transferir el total de las participaciones que poseen dentro de la Compañía, a favor del señor **PACHECO RODRIGUEZ JORGE ARMANDO**, persona que no es socio de la institución, pero que desea formar parte de la misma; el mismo que fue aprobado por todos los socios.

Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerando el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar que la señora **RODRIGUEZ GUZMAN MARIA DOLORES**, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en **ciento diez participaciones**, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor **PACHECO RODRIGUEZ JORGE ARMANDO**, por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende los socios renuncia expresamente al derecho preferente de la Ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

Luego de haber resuelto y aprobado el punto acordado, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala l sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.

Atentamente,


ARMIJOS MUÑOZ JESSICA

PAOLA


BARROS VERA VIVIANA NICOLE

**RODRIGUEZ GUZMAN MARIA
DOLORES**

**RAIBAN VARGAS SANTIAGO
EFRAIN**

**TOLEDO VASQUEZ ROMEL
VLADIMIR**

**VASQUEZ CALDERON MARCO
VINICIO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA N° 140005852-3

RODRIGUEZ GUZMAN MARIA DOLORES
AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG
19 OCTUBRE 1945
001- 0376 00751 F
AZUAY/ GUALACEO
GUALACEO 1945

Dolores Rodriguez



NOTARIA PRIMERA SUPLENTE DE GUALACEO

ECUATORIANA***** V4444V4442

DIVORCIADO
PRIMARIA COSTURERA

MARTIN RODRIGUEZ
MARIA DOLORES GUZMAN
GUALACEO 14/09/2010
14/09/2022

REN 3177393



NOTARIA PRIMERA SUPLENTE DE GUALACEO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 010387198-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PACHECO RODRIGUEZ
JORGE ARMANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1981-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



NOTARIA PRIMERA SUPLENTE DE GUALACEO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION CHOFER PROFESIONAL V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACHECO JORGE ISAAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EMISION
AZOGUES
2017-03-14

FECHA DE EXPIRACION
2027-03-14



NOTARIA PRIMERA SUPLENTE DE GUALACEO

CERTIFICADO DE VOTACION 24 - MARZO - 2019

0025 M 0025 - 239 0103871984

PACHECO RODRIGUEZ JORGE ARMANDO

PROVINCIA AZUAY
CANTON GUALACEO
CIRCUNSCRIPCION
PARROQUIA GUALACEO
ZONA 1



NOTARIA PRIMERA SUPLENTE DE GUALACEO

ELECCIONES SECUNDARIAS Y SUPLENTE 2019

CIDADADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SE AFILIO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. Pacheco

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE DE GUALACEO

F. Pacheco
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE DE GUALACEO